



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015760-MB-2017//**4706-HCD-2017** – DESPACHO N° 29 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015760-MB-2017//**4706-HCD-2017**; Ref. a: Convenio de Colaboración Específico entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de Diciembre de 2016 se firmó el Convenio de Colaboración Especifico entre la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la Universidad Nacional de Quilmes representada por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano;

Que el día 7 de Marzo de 2017 firman una ADDENDA al Convenio de Colaboración Especifico entre la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la Universidad Nacional de Quilmes representada por el Vicerrector Mg Alfredo Alfonso;

Que el mencionado convenio tiene por objeto la implementación del proyecto denominado "Campaña Municipal de Alfabetización de Jóvenes y Adultas y Adultos";

Que para tal fin tendrá su sede en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle 148 Esquina 17 de la Localidad de Berazategui de acuerdo al convenio firmado el 17 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Berazategui, la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Berazategui;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar gastos especiales, como el que se deriva del presente Contrato;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5535

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración Específico firmado entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional de Quilmes, suscripto el día 7 de Diciembre de 2016 y ADDENDA suscripta en fecha 7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos especiales derivados del Convenio de Colaboración Especifico mencionado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL